Asunción, 31 de mayo de 2019.-

Abog. Pablo Seitz
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente.

Me dirijo a esa Dirección, en atención a la Nota de Observación DNCP/DNC N° 8656/2019, en relación al ID 357043, a los efectos de responder a las observaciones realizadas en la citada nota, para finiquitar el proceso de adjudicación:

PUNTO 1:
En relación a este punto, si bien el Decreto N° 7.434/11, indica en su artículo 34 que a fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contracción regulados por la Ley 2051/03, la formalización del contrato solo podrá ser concluida por las convocantes una vez vencido el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta.-

Aclaramos que se procedió a la firma del contrato antes del plazo establecido debido a un error involuntario en el conteo de los 10 días hábiles ya que tuvimos en cuenta los días 14 y 15 de mayo, olvidando que esos días fueron feriados.-

En espera de su compresión y aguardando la continuidad para la expedición de código me despido muy atentamente.-

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DIANA AREVALOS
Jefa de Departamento de Adquisiciones Menores y Contrataciones Especiales
Unidad Operativa de Contrataciones